"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 042 -2010-ANA/ALA-CH

Arequipa, 0 3 FEB. 2010

VISTO:

El Informe N° 1131-2009-ANA-OAJ-YPE emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 1131-2009-ANA-OAJ-YPE, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Agua, se opina respecto a la adecuación de las organizaciones de usuarios a la Ley de Recursos Hídricos, manifestando que no corresponde a las Administraciones Locales de Agua, modificar administrativamente, las denominaciones de las organizaciones de usuarios;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley necesarias para la implementación de dicha ley, en tanto se aprueben sus normas reglamentarias, del mismo modo, el Capítulo V del Título II de la norma citada, reconoce a las organizaciones de usuarios como: Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios;

Que, en atención a la facultad concedida de acuerdo al punto anterior, mediante Resolución Jefatural Nº 0293-2009-ANA se dictaron disposiciones para la renovación de las Juntas Directivas de las Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes, para el periodo 2010-2012, resolución que fue complementada con las Resoluciones Jefaturales Nº 610-2009-ANA, 727-2009-ANA y 825-2009-ANA;

Que, en virtud a las normas precitadas y a la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural Nº 0293-2009-ANA, se procedió a reconocer oficialmente para el periodo 2010-2012 a las Juntas Directivas de las Comisiones de Regantes del ámbito de esta Administración Local de Agua, como Comisiones de Usuarios, así como a las Juntas Directivas de las Juntas de Usuarios;

Que, según dispone el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los criterios interpretativos establecidos por las entidades podrán ser modificados si se considera que no es correcta la interpretación anterior o es contraria al interés general;

Que, en atención a la norma precitada en el artículo anterior y al Informe emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Agua, deberá modificarse el criterio establecido en las resoluciones administrativas de reconocimiento de las Juntas Directivas de las Comisiones de Usuarios del ámbito de esta Institución y proceder a reconocerlas como Comisiones de Regantes, en tanto no regularicen la modificación de sus respectivos Estatutos con su nueva denominación, en cumplimiento de la Ley de Recursos Hídricos;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Legal y con las facultades conferidas en la himera y Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 338, esta Administración Local de Agua Chili;

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú

RESUELVE: .

ARTICULO 1.- Modificar el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 362-2009-ANA/ALA-CH, mediante el cual se reconoce a la Junta Directiva y Delegados de la Comisión de Usuarios Socabón Filtraciones, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1.- Reconocer oficialmente para el periodo 2010-2012 a la Junta Directiva y Delegados de la COMISIÓN DE REGANTES SOCABON FILTRACIONES, integrante de la Junta de Usuarios Valle de Vítor, la misma que esta integrada de la siguiente manera:

Presidente

: MOSCOSO DEL CARPIO SABINO JULIO

Vicepresidente : VALENCIA CORNEJO JAIME MARIANO

Secretario

: PERALTA GUTIERREZ JUVENAL SANTIAGO

Tesorero

: PARICAHUA CONDORI CRISTOBAL

Pro tesorero

: URRUTIA CUBA NOHEMI

Primer Vocal : HUAMANI CAYLLAHUA JACINTO Segundo Vocal: RAMOS ARENAS JOSE CARMEN

Delegado

: CHAVEZ LUCERO YONIU WILSON

Delegado

: DIAZ BARRIOS JAIME GUSTAVO

ARTICULO 2.- Notificar con la presente resolución a la Comisión de Regantes Socabon Filtraciones y a la Junta de Usuarios Valle de Vítor para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGRA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHIL

Sixto, Celso Palomino Garcia COR LOCAL DE AGUA